



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 590 -2018-GRA/GR

Ayacucho,

09 NOV 2018

VISTO:

El Oficio Nº 1110-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 30 de octubre de 2018, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como la información registrada en el banco de inversiones (Consistencia de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2018-2020) de fecha 29 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señala que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo Nº 1 del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que el referido sistema administrativo del Estado tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del Artículo Nº 5 del citado cuerpo normativo, define como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Artículo Nº 6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, señala que el órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador y en los Gobiernos Locales es el Alcalde.

Que, el literal b) del Artículo Nº 6, del citado cuerpo normativo, establece que le corresponde al Órgano Resolutivo, aprobar el Programa Multianual de Inversiones de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; así como sus actualizaciones;

Que, el numeral 3, del literal B (Inversiones no Previstas Tipo 2), de la sección II, del Anexo Nº 05 (Lineamientos para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado), de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Resolución Ministerial Nº 035-2018-EF/15, establece que



una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la DGPMI, el Órgano Resolutivo deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI;

Que, en atención a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como la información registrada en el banco de inversiones (Consistencia de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2018-2020) de fecha 29 de octubre de 2018, en los documentos del Visto, resulta necesaria la aprobación de la incorporación de la inversión denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N 38466/MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO, al Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 del Gobierno Regional de Ayacucho;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en su Art. 5 establece que "La misión de los gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas públicas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la incorporación de la inversión denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N 38466/MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO, al Programa Multianual de Inversiones del presente año 2018 del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código Único	Nombre de la Inversión	Costo actualizado	Programación		
				Año 1	Año 2	Año 3
01	2142360	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N 38466/MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	S/. 2'445,225.89	S/.390,933.52	S/0.00	S/0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento de las responsabilidades de la Programación Multianual de Inversiones, en el Marco del Decreto Legislativo N° 1252.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Entidad para fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

